



# Tenancingo

Estado de México  
**2022 • 2024**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 140/ 13 de octubre de 2023

# GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO  
ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO Y  
LA FARMACIA SAN ANTONIO”





**GACETA MUNICIPAL  
PERIODICO OFICIAL**

**Año 02 / Gaceta Municipal No. 140; 13 de octubre de 2023**

**Doctor en Derecho  
Héctor Gordillo Sánchez  
Presidente Municipal Constitucional de  
Tenancingo, Estado de México.  
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, Estado de México, 2022-2024, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 31, fracción II y 48 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar el presente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE  
TENANCINGO Y LA FARMACIA SAN ANTONIO”**

Mismo que versa sobre lo siguiente:

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Ayuntamiento de “Tenancingo”, Estado de México, en adelante “EL AYUNTAMIENTO”, representado en este acto por su Presidenta (e) Municipal Constitucional, Doctor en Derecho **HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ**; asistido por el Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, Doctor en Derecho **ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ**; y por la otra parte y en adelante “LA FARMACIA SAN ANTONIO” representada por el **L.T. ANTONIO MEJÍA SALINAS**; a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

Por medio de la vertiente del “Programa Comunitario de Atención a la Salud: Consultas Generales Gratuitas”, que tiene como propósito a través de la alianza público-privada fortalecer la promoción, prevención y conservación de la salud brindando 5 (cinco) consultas generales gratuitas en un horario de 11:00 a 19:00 horas, vigente desde el día de la firma y hasta diciembre de 2024, coadyuvando así a fortalecer la economía familiar de la población Tenancinguense.



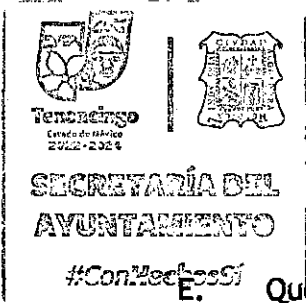
GACETA MUNICIPAL  
PERIÓDICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 140; 13 de octubre de 2023

## DECLARACIONES

### I. De "EL AYUNTAMIENTO"

- A. Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Tenancingo, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B. Que la representación jurídica del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, Doctor en Derecho **HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien acredita su personalidad con Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto electoral del Estado de México, de fecha 09 de junio del 2021.
- C. Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Doctor en Derecho **ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; personalidad que acredita con el acuerdo 009/S.1./2022, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, de fecha 01 de enero del 2022.
- D. Que mediante Acuerdo número 21 de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, de fecha 01 de enero del 2022, se autoriza al Doctor en Derecho Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, por todo el periodo constitucional correspondiente a la administración municipal 2022-2024, para la realización de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y prestación de servicios públicos que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado de México, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de servicios y cumplir con los fines de la administración pública municipal, por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos.



**GACETA MUNICIPAL  
PERIODICO OFICIAL**

**Año 02 / Gaceta Municipal No. 140; 13 de octubre de 2023**

E. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Morelos No. 101, Colonia Centro, Tenancinggo, Estado de México, C.P 52400.

**II. De "LA FARMACIA SAN ANTONIO"**

A. Que es una organización que ofrece a la comunidad un producto y servicio de salud integral con altos estándares de calidad, para garantizar una asistencia de salud profesional digna de cada paciente.

B. Que el L.T. ANTONIO MEJÍA SALINAS, representante de "LA FARMACIA SAN ANTONIO", y quien se identifica con identificación oficial INE, con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral; contando con las facultades para suscribir este instrumento jurídico y ser acreedor de los derechos y obligaciones que se desprenden del mismo.

C. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en calle [REDACTED]

**III. De "LAS PARTES"**

A. Que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y representación con que se ostentan, para la celebración del presente instrumento jurídico.

B. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración comunitario, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios en el consentimiento, que pudiesen provocar la nulidad o invalidez de todo o en parte el presente documento.

C. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO**

El objeto del presente convenio, es coadyuvar económicamente a la población Tenancinguense, a través de un vale que proporciona el acceso a una consulta general gratuita en "LA FARMACIA SAN ANTONIO", en pro de contribuir a promover, prevenir y conservar la salud de nuestra población.

## **SEGUNDA. - COMPROMISO DE "EL AYUNTAMIENTO"**

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a que por ningún motivo podrá tener o disponer de aportaciones económicas realizadas por las personas que participen en el programa, como beneficiarios.

- a) Recabar y enviar a "LA FARMACIA SAN ANTONIO", en coordinación con las Instancias antes mencionadas, la lista de los beneficiarios durante la vigencia del presente Convenio.

## **TERCERA. - COMPROMISO DE "LA FARMACIA SAN ANTONIO"**

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, "LA FARMACIA SAN ANTONIO" se compromete a:

- a) Proporcionar el apoyo administrativo que requiera "EL AYUNTAMIENTO".
- b) Entregar a "EL AYUNTAMIENTO", el listado mensual de asistencia de las personas beneficiarias.
- c) Entregar oportunamente de ser necesario a "EL AYUNTAMIENTO", los formatos y o documentos de comprobación para que puedan ser canalizadas las personas.

## **CUARTA. - COMPROMISO DE "LAS PARTES".**

"LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Comunitaria.

## **QUINTA. - RESPONSABLES.**

Para el cumplimiento del presente convenio y atender lo relacionado con lo que se establece en las cláusulas anteriores, designa como responsable por parte del Consultorio al L.T. ANTONIO MEJÍA SALINAS y "EL AYUNTAMIENTO" designa como operadora general del programa a la Maestra en Administración Pública y Políticas Públicas ANDREA NAVA JIMÉNEZ, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia por el Emprendimiento, Innovación, y Tecnología del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.



GACETA MUNICIPAL  
PERIODICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 140; 13 de octubre de 2023

#### **SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA.**

Este instrumento jurídico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el término de la presente Administración Pública Municipal.

#### **OCTAVA. - MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante solicitud de cualquiera de “LAS PARTES”, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del Convenio modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y hasta la fecha en que se pretenda suscribir el Convenio modificatorio respectivo.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de “LAS PARTES”, podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con 60 (sesenta) días naturales de anticipación. En tal caso, “EL AYUNTAMIENTO” entre el aviso referido y la fecha de terminación anticipada del presente convenio, para evitar perjuicios a las y los beneficiarios del programa; por su parte, “LA FARMACIA SAN ANTONIO”, realizará las acciones necesarias para cumplir con las cláusulas establecidas con anterioridad.

#### **DÉCIMA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN**

En el supuesto de que una controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo.



Tenancingo  
Estado de México  
2012-2024



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

#ConMechesSí



Tenancingo

GACETA MUNICIPAL  
PERIODICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 140; 13 de octubre de 2023

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman al margen y al calce, por triplicado, en ciudad de Tenancingo, Estado de México el día 04 del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**POR "LA FARMACIA SAN ANTONIO"**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**L.T. ANTONIO MEJÍA SALINAS**

**REPRESENTANTE POR LA FARMACIA SAN  
ANTONIO**

**DOCTOR EN DERECHO HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.**

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS  
PÚBLICAS ANDREA NAVA JIMÉNEZ, CUARTA  
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA  
POR EL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y  
TECNOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO,  
ESTADO DE MÉXICO.**

**DOCTOR EN DERECHO ROBERTO JARDÓN  
HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.**



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**#ConMecheosSi**



**GACETA MUNICIPAL  
PERIODICO OFICIAL**

**Año 02 / Gaceta Municipal No. 140; 13 de octubre de 2023**

**EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO  
91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACION PARA COADYUVAR ECONÓMICAMENTE A LA POBLACION TENANCINGUENSE, CON 5 CONSULTAS GENERALES GRATUITAS SEMANALES EN UN HORARIO DE 11:00 A 19:00 HORAS, A TRAVÉS DE UN VALE PROPORCIONADO POR LA CUARTA REGIDURÍA, Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA, FARMACIA SAN ANTONIO, TENANCINGO EL DIA 04 DE JULIO DE 2023.

**DOCTOR EN DERECHO  
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)**

**DOCTOR EN DERECHO  
ROBERTO JARDON HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracciones V y XIII  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**#ConMecheosSi**





SECRETARÍA DEL  
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# Tenancingo

Estado de México  
2022 - 2024

#ConHechosSí

